

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PODER JUDICIAL

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20601785677	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	SEIJEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:31:44

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

ACTIVIDADES MENSUALES SE DICE QUE SE DEBE DE REALIZAR MENSUALMENTE LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES ELEVADOS Y SUBTERRANEOS, LUEGO LINEAS MAS ABAJO DESCRIBEN QUE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA VERIFICARAN LOS TANQUES PARA VER LOS PLAZOS Y FECHAS DE DESINFECCION, POR LO TANTO SE ESTA CONTRADIENDO, O INDUCIENDO AL ERROR YA QUE NO SE ESPECIFICA DE UNA FORMA SOLIDA Y CONTUNDENTE LAS BASES DE CON QUE PERIODICIDAD SE DEBE DE REALIZAR DICHA ACTIVIDAD Y DE ESA FORMA ESTARIAN TAMBIEN EN CONTRA DE LA REY Y SU REGLAMENTO DE CONTRATACIONES LA CUAL EXIGE QUE LOS TR DEBEN DE SER CLAROS , EXACTOS Y

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: B      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta formulada por el participante, el Área Usuaria precisa que la limpieza y desinfección de tanques elevados y/o subterráneos, se realizará de manera trimestral de acuerdo a la necesidad de la entidad, con el propósito de garantizar que el almacenamiento de agua se conserven en condiciones optimas de higiene y salubridad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Sin embargo, se suprimirá el extremo del TDR, en donde señala lo siguiente: "Durante la ejecución del servicio la Entidad y el Contratista realizarán la verificación de los tanques con el fin de identificarlos y establecer los acuerdos para su desinfección (plazos, fechas, etc.)", con el fin de evitar confusiones a los participantes al momento de formular su oferta y durante la ejecución contractual.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20601785677	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	SEIJEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:31:44

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN FUMIGACION, DESRATIZACION, EN FORMA TRIMESTRAL, PERO DE ACUERDO A LA FICHA DE HOMOLOGACION ESTOS SERVICIOS SE DEBE DE RELAIZAR SEMESTRALMENTE, O EN TODO CASO APARECIERA UNA PLAGA SE PODRIA DE ACORTAR EL PLAZO, YA QUE TAMBIEN USTEDES COMO ENTIDAD ES SU OBLIGACION Y RESPONSABILIDAD DE VELAR POR LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE, EN TAL SENTIDO SE DEBE DE RAZONAR, NO SOLO EN SOLICITAR FUMIGACIONES Y DESINFECCIONES A CORTO PLAZO, YA QUE ESO TAMBIEN OCASIONA CONTAMINACION, NO SOLO ES DESINFECCION SI NO AL REALIZARLO INNECESARIAMENTE TAMBIEN ES CONTAMINACION AMBIENTAL

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: IV      Literal: a,b,c      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad. Por consiguiente, se recomienda ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20601785677	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	SEIJEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:31:44

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE EXIGE QUE SE DEBE DE ENTREGAR FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA TRIMESTRAL Y SEMESTRAL A LA HORA DE ENTREGAR LOS PRODUCTOS DE ACUERDO A LA FICHA DE HOMOLOGACION, PERO DEBEN DE TENER EN CUENTA QUE LA FICHA DE HOMOLOGACION DETALLA QUE SE DEBE DE SOLICITAR LAS FICHAS DE PRODUCTOS QUIMICOS AEROSOLES, PAÑOS MICROFIBRA, MAS NO DE TODOS LOS MATERIALES QUE SOLICITE LA ENTIDAD EN SU RELACION DE MATERIALES COMO POR EJEMPLO BALDES, ESCOBAS, RECOGEDORES, ETC, por lo tanto solicitamos que se detalle especificamente de que productos se ba presentar de acuerdo a su relacion de productos dentro de la lo que exige la resolucion ministerial de la ficha de

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** VI      **Literal:** 6.2      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta formulada por el participante, el Área Usuaría precisa que deberá presentar la fichas técnicas según lo establecido en la Ficha Homologada su numeral 3.1.1 Productos de limpieza ecológicos, 3.1.2 Productos de limpieza (aerosoles), 3.1.3 Materiales de limpieza (trapos o paños de limpieza), los mismos que se presentaran según corresponda en el cronograma de entrega (Verificar anexos de cronogramas)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20601785677	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	SEIJEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:31:44

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE DICE QUE LA ENTREGA DE MATERIALES SON TRIMESTRALES, PERO AQUI EN ESTE LITERAL SE PONE COMO EJEMPLO EN FORMA MENSUAL, POR LO TANTO ES OTRA CONFUCION QUE ESTARIAN PRODUCIENDO A LOS POSTORES, POR FAVOR DETALLAR EN FORMA CORRECTA

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** VI      **Literal:** 6.5      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta formulada por el participante, el Área Usuaría precisa que la entrega de los materiales se realizará de manera trimestral, semestral y anual. El numeral, 6.5, al que se hace mención en la consulta, se refiere al penúltimo día del periodo (trimestral, semestral y anual) en ejecución, y que corresponda realizar la entrega de materiales para el nuevo periodo (trimestral, semestral y anual).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20601785677	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	SEIJEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:11:00

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN COMO GRADO DE INSTRUCCION PARA EL PERSONAL CLAVE QUE TENGA SUPERIOR TECNICO, PERO EXISTE UN PRONUCIAMIENTO DE OSCE QUE PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA LAS ENTIDADES NO DEBEN DE EXIGIR GRADO DE INSTRUCCION

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 6.3      Literal: A.1      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaria es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad. En ese sentido, el área usuaria a determinado ciertos requisitos para el personal clave "SUPERVISOR", con el propósito de que el servicio se ejecute de manera eficiente y oportuna, en cumplimiento con los fines institucionales. Por lo tanto, se recomienda al participante ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20601785677	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	SEIJEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:11:00

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

LA PRESTACION DEL SERVICIO ES EN 18 LOCALES, LA CONSULTA ES QUE ENTONCES LO MATERIALES SE ENTREGARA EN CADA DIRECCION DEL LOCAL PERO PARA TRES MESES DE USO LOS PRODUCTOS, EN FORMA ADELANTADA

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 9      Literal: 1      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta formulada por el participante, el Área Usuaria precisa que la entrega de los materiales se realizará de manera trimestral, semestral y anual, en la sede que corresponde, para lo cual se detalla las direcciones por cada sub sede jurisdiccionales en el su numeral 6.1 de los términos de referencia (Cuadro N°01)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20601785677	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	SEIJEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:11:00

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

PARA LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION PARA LA FIRMA DE CONTRATO DETALLAN UNA DIRECCION DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION EN FORMA FISICA, PERO NO COLOCAN LA DIRECCION VIRTUAL PARA PRESENTAR DICHA DOCUMENTACION, QUE COMO POSTORES O USUARIOS TENEMOS DERECHO TAMBIEN DE PRESENTARLO EN FORMA VIRTUAL DE ACUERDO A LEY, POR FAVOR DETALLAR

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: 1      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta formulada por el participante, los documentos para el perfeccionamiento de contrato deberá presentarse de manera física, en la dirección y en el horario establecido en las bases; por lo tanto, se recomienda ceñirse a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20601785677	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	SEIJEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:11:00

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN ANTECEDENTES, PERO SOLIICAMOS QUE YA SE ANULE LA SOLICITUD DE ANTECEDENTES JUDICIALES PORQUE SERIA INNECESARIO YA QUE SI NO TIENE ANTECEDENTES POLICIALES, TAMPOCO PENALES, POR LOGICA SE SABE QUE NO BA TENER JUDICIALES, POR LO TANTO SOLICITAMOS QUE JUDICIALES YA NO SE DEBE DE REQUERIR SERTIA UN GASTO INNECESARIO A LA AJUSTADA ECONOMIA QUE

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 11      Literal: 3      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta formulada por el participante, el Área Usuaría precisa que deberá ceñirse a lo establecido en las bases . Asimismo cabe indicar que dicha información se puede tramitar de manera accesible en la pagina del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Certificado Único Laboral) .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20601785677	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	SEIJEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:34:06

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD-SANEAMIENTO AMBIENTAL SE DETALLA LOS NOMBRES DE LOS PRODUCTOS COMO POR EJEMPLO CONOS DE SEGURIDAD, GUANTES, SEÑALIZACION DE PELIGRO, ETC. PERO NO SE DETALLA LA CANTIDAD A ENTREGAR SI ES POR OPERARIO O POR SEDE O LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS MISMOS, POR FAVOR EXPLICAR

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 13      Literal: III, IV      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta formulada por el participante, el área usuaria precisa que en referencia a los elementos de seguridad el empleador deberá determinar cómo y en qué cantidades facilitara los EPPS, el cual garantice las condiciones que proteja la vida y el bienestar de sus trabajadores durante la ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código : 20601785677	Fecha de envío : 14/03/2025
Nombre o Razón social : SEIJEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío : 19:34:06

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SOBRE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION PARA EL PAGO SOLO DESCRIBEN LA DIRECCION DE MESA DE PARTES PRESENCIAL, LES FALTARIA AGREGAR LA DIRECCION VIRTUAL DONDE PRESENTAR DICHA DOCUMENTACION, QUE POR LEY DESDE LA PANDEMIA DEL COVID TENEMOS ESE DERECHO TODOS LOS USUARIOS EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 19.4      Literal: 1      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta formulada por el participante, el área usuaria precisa que los documentos para efecto de pago deberán ser presentados en Mesa de Partes de la Oficina de Administración Distrital, ubicado en el Jirón Ortiz Arrieta N° 1127-1129, ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas; puesto que deberán presentar documentos en original. Asimismo el supervisor del servicio tiene distintas funciones, obligaciones y prohibiciones siendo de su responsabilidad elaborar y suscribir el informe mensual del servicio ejecutado con el debido sustento documental y fotográfico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20601785677	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	SEIJEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:46:36

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SOBRE LA ENTREGA DE MATERIALES EN EL ANEXO DESCRIBE PULVERIZADOR DE PLASTICO Y REPUESTO PULVERIZADOR, DETALLAR SI SOLO SE REFIERE AL CABEZAL PULVERIZADOR O SE ESTA SOLICITANDO COMPLETO CABEZAL Y ENVASE PULVERIZADOR

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 11      Literal: 1      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta formulada se precisa que el pulverizador de plástico hace referencia al cabezal y el envase; sin embargo el repuesto de pulverizador hace referencial solo al cabezal. Asimismo es pertinente revisar el anexo 07 el cual detalla el producto, características e imagen referencia de los materiales y/o insumos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20607814873	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MINAYA HNOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:42:56

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las Bases, se observa que se requiere acreditar una autorización vigente otorgada por el Ministerio de Salud, DIRESA y/o la entidad competente, que habilite a la empresa para realizar actividades de desinfección, desinsectación, desratización, desinfección de tanques de agua, limpieza de ambientes y saneamiento ambiental en viviendas, establecimientos industriales y de servicios, conforme a lo establecido en el DS N° 022-2021-SA y la RM N° 449-2011-SA/DM, así como sus eventuales modificatorias.

En ese sentido, y con el fin de garantizar una ejecución eficiente y alineada con la normativa local, se recomienda al comité que dicha autorización sea emitida por entidades de la misma jurisdicción en la que se ejecutará el servicio objeto del presente proceso de convocatoria, asegurando así un mayor control, supervisión y cumplimiento de las disposiciones técnicas y sanitarias aplicables en el ámbito territorial correspondiente. Conforme a los principios de libre competencia, competencia, y transparencia establecidos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, promoviendo condiciones equitativas para los postores y garantizando la idoneidad del servicio.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaria es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad. En ese sentido, el área usuaria con el propósito de garantizar la libre competencia de participantes, evitando adoptar requisitos y/o medidas que limiten la libre competencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

determina NO ACOGER la observación realizada por el participante.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20607814873	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MINAYA HNOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:42:56

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Solicito se amplíe la ubicación de la oficina del supervisor y no se limite exclusivamente en la ciudad de chachapoyas; sino que la oficina podría estar ubicado en algún distrito o provincia colindante a la ciudad de chachapoyas. Esta ampliación tiene como objetivo garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales y el adecuado funcionamiento del servicio, asegurando una supervisión eficiente en las áreas correspondientes.

Al no contemplar esta ampliación, se estaría restringiendo la posibilidad de un adecuado control y seguimiento en las zonas periféricas, lo que podría afectar la calidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos establecidos. En consecuencia, se estaría vulnerando los principios de igualdad de trato y transparencia previstos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que buscan asegurar condiciones equitativas y claras para todas las partes involucradas en el proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.3      **Literal:** A      **Página:** 8

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaria es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ese sentido, el área usuaria con el propósito de garantizar que el servicio se ejecute de manera eficiente y oportuna, determina NO ACOGER la observación formulada por el participante. Por lo tanto, se recomienda ceñirse a las bases.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20607814873	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MINAYA HNOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:42:56

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Solicito se suprima la restrictiva capacitación como ¿coeficiencia¿, ¿manejo de residuos sólidos¿, ¿manejo seguro y dosificación de productos químicos¿ y ¿procedimiento de limpieza y desinfección¿ requeridas para los operarios, ya que resulta excesiva y restrictiva, limitando la participación del personal con experiencia, habilidades y capacidad para desempeñar el trabajo de manera efectiva. Esta exigencia resulta ser excluyente, particularmente para personas en situaciones vulnerables que necesitan una oportunidad laboral para sustentar a sus familias.

Requerir capacitaciones previas podría resultar en una barrera innecesaria para quienes, a pesar de no contar con formación formal en ciertos temas, poseen la experiencia práctica y las habilidades necesarias para el puesto. Además, en un contexto de inclusión y equidad laboral, es fundamental ofrecer oportunidades a quienes están en situación de vulnerabilidad, permitiéndoles integrarse al mercado laboral y contribuir al bienestar de sus hogares.

Por lo tanto, solicitamos que se elimine dicha exigencia y que se busque una política más inclusiva que permita la participación de un mayor número de personas, fomentando la igualdad de oportunidades y apoyando a quienes más lo necesitan. En consecuencia, se estaría vulnerando los principios de igualdad de trato y transparencia previstos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que buscan asegurar condiciones equitativas y claras para todas las partes involucradas en el proceso.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.3      **Literal:** B.1      **Página:** 11

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado,

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE a la observación, en ese sentido se suprime las capacitaciones solicitadas en la formación y experiencia del operario del numeral 6.3 literal B.1; sin embargo se precisa que en cumplimiento a la ficha de homologación numeral 2.2.1.4 El contratista deberá capacitar a su personal (supervisores y operarios) como mínimo de manera semestral, con talleres relacionados a los temas de manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia y manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimientos de limpieza y desinfección, los mismos que deberán tener una duración mínima de 2 horas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dichas capacitaciones serán evidenciadas conforme al Anexo 2 y serán presentadas al área usuaria de manera semestral.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607814873	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MINAYA HNOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:42:56

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Solicito que se considere que los antecedentes penales, policiales y judiciales de los operarios sean acreditados mediante DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, en virtud del principio de economía que establece que deben evitarse formalidades costosas e innecesarias. De no ser así, se estarían vulnerando principios fundamentales como la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia, establecidos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Exigir formalidades adicionales innecesarias podría generar barreras que limiten la participación de los postores, afectando la transparencia y la competencia justa en los procesos de contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.3      **Literal:** B.1      **Página:** 12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la observación formulada por el participante, el área usuaria determina, que los antecedentes policiales y penales son necesarios para verificar si una persona tiene condena o investigaciones por delito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ese sentido, se acreditará mediante certificado único laboral, por consiguiente NO SE ACOGE la observación realizada por el participante, se recomienda ceñirse a las bases.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20607814873	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MINAYA HNOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:42:56

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Solicito se elimine de las bases el requisito de presentar un ¿certificado de salud emitido por un establecimiento de salud público o privado¿ para los operarios, considerando que dicho requisito resulta innecesariamente restrictivo y vulnera los principios de razonabilidad y eficiencia en la contratación pública.

De no suprimirse este requisito, se estarían afectando principios fundamentales establecidos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, tales como la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia. La exigencia de formalidades adicionales que no aportan valor al proceso podría constituir una barrera que limite la participación de potenciales postores, afectando negativamente la transparencia y la competencia leal en las contrataciones públicas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.3      **Literal:** B.1      **Página:** 12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la observación formulada por el participante, el área usuaria precisa, que el certificado de salud es indispensable para determinar si una persona padece de alguna enfermedad que le impida trabajar o que represente un peligro para la salud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación, se recomienda ceñirse a las bases.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20607814873	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MINAYA HNOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:42:56

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicito se suprima del segundo párrafo del numeral B.2 la obligación de acreditar el certificado Certiadulto o Certijoven, así como su eliminación del cuadro B.1 en la sección "Otros" de los Términos de Referencia, debido a que dichos certificados fueron derogados conforme a lo establecido en la Ley N° 31760 y el Decreto Supremo N° 014-2023-TR, los cuales dispusieron su reemplazo por el Certificado Único Laboral.

En ese sentido, mantener la exigencia de documentos que han sido formalmente eliminados por normativa vigente resulta improcedente y contrario al principio de legalidad que rige los procesos de contratación pública. Por ello, se solicita al comité suprimir dichos certificados ¿Certiadulto o Certijoven¿ a fin de garantizar la correcta aplicación del marco normativo y evitar requisitos que puedan limitar la participación de los postores en el proceso de selección. Conforme a los principios de libre concurrencia, competencia, y transparencia establecidos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.2      **Literal:** a      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad. En ese sentido, el Certificado Único Laboral contiene información necesaria para facilitar la contratación laboral de personas de 18 años a más.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo tanto SE ACOGE la observación, en consecuencia se suprimirá de las bases integradas, la obligación de presentar el Certijoven o Certiadulto, considerando acreditar mediante el Certificado Único Laboral CUL vigente.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20607814873	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MINAYA HNOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:42:56

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las Bases, se observa que el requisito de experiencia del postor establece acreditar un monto facturado de S/ 2,350,000.00. Este monto resulta restrictivo y podría limitar la participación de potenciales postores, especialmente de micro y pequeñas empresas (MYPEs). Por ello, solicito que se reduzca el requisito de experiencia del postor a S/ 470,000.00, equivalente al 20% del valor estimado, de manera coherente y proporcional. Esta medida promovería la participación de las MYPEs tanto a nivel local y nacional y garantizaría los principios de libre concurrencia, competencia, igualdad de trato y transparencia establecidos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaria es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad. En ese sentido, el requisito de calificación "experiencia del postor en la especialidad", garantiza la capacidad necesaria que tiene una determinada empresa para ejecutar un contrato, minimizando el riesgo de incumplimiento y por consiguiente, perjudicar a la Entidad en el desarrollo normal de sus funciones y fines.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación formulada por el participante, se recomienda ceñirse a las bases.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20607814873	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MINAYA HNOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:42:56

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

SUPRIMIR, del cuadro de otras penalidades correspondiente a los numerales 8, 9, 10 y 11 el porcentaje del 0.05% del monto contractual por no evidenciar el mantenimiento respectivo, este importe al aplicar es demasiado elevado la misma que incluso podría superar el valor mismo de un equipo nuevo, lo mismo ocurre en las páginas 20, 21 y 22 con lo que se estaría vulnerando los principios de las contrataciones. El cual es desproporcionado y sin ajuste normativo, lo afectaría el objeto de la contratación, y solo se perjudicaría al contratista económicamente. Vulnerando de esta manera el principio de transparencia establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, la penalidad a aplicar no establece si corresponde por cada equipos y/o por cada día.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 15.2      **Literal:** a      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaria es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad. En función a ello, el área usuaria a establecido en los terminos de referencia "otras penalidades", con el propósito de desincentivar el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que hubiera causado tal incumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ese sentido, se ha determinado aplicar un porcentaje del monto contractual como importe de "otras penalidades", en función a la gravedad del incumplimiento injustificado, de manera objetiva, razonable y congruente. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación formulada por el participante.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20607814873	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MINAYA HNOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:42:56

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Respecto al lavado de cortinas, se solicita especificar las cantidades y el metraje de las cortinas por cada local, con el fin de evitar posibles vacíos o ambigüedades en la ejecución del contrato que puedan perjudicar a la empresa contratista, generando penalidades o costos adicionales no contemplados. Asimismo, solicitamos confirmar si los costos asociados a este servicio están incluidos en el valor estimado obtenido durante la indagación de mercado.

Esta solicitud se basa en el principio de transparencia establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que busca asegurar claridad y equidad en los requisitos y condiciones del proceso de contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** j      **Página:** 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaria es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad. En ese sentido, se ha detallado en el inciso d) del numeral IV, de los términos de referencia, la cantidad y el metraje aproximado de las cortinas por cada sub sede, con el propósito de que el postor formule su oferta de manera objetiva y razonable, en donde se contemplen de manera integral las actividades del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Sin embargo, se agregará el detalle de la cantidad de cortinas por cada inmueble, por lo tanto se determina ACOGER la observación formulada por el participante.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código : 20607814873	Fecha de envío : 18/03/2025
Nombre o Razón social : CORPORACION MINAYA HNOS E.I.R.L.	Hora de envío : 12:42:56

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las Bases, respecto a la Capacitación del Supervisor se requiere:

Capacitación/taller/curso en ecoeficiencia, mínimo 24 horas lectivas.  
Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos, mínimo 24 horas lectivas.  
Capacitación/taller/curso en manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo 24 horas lectivas.  
Capacitación/taller/curso en procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo 24 horas lectivas.

Al respecto se solicita al comité especial considerar en todos los extremos de las bases los certificados de capacitación sean emitidos por el mismo postor en aplicación al artículo 28 del reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo. Del mismo modo, solicitamos que los certificados para los operarios sean también emitidos por el postor, conforme a la misma disposición legal.

Nuestra representada es una empresa que cuenta con un área de capacitación que cuenta con personal profesional y capacitado para llevar a cabo las capacitaciones requeridas. Solicito aclaración al respecto, asegurando que la respuesta se otorgue sin vulnerar el principio de transparencia establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por otro lado, el artículo 2 de la Ley N° 30225 señala que las contrataciones del Estado se rigen por principios como la economía, oportunidad, racionalidad, transparencia y sostenibilidad ambiental, social y económica.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usaria es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad. En ese sentido, se precisa que se aceptará que las constancias y/o certificados de capacitación sean emitidos por el mismo postor; sin embargo, deberá contener la firma del profesional que realiza la capacitación, en donde se visualice, el nombre completo y numero de RUC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ese sentido, se determina ACOGER PARCIALMENTE la observación formulada por el participante. Asimismo los documentos estarán sujetos a una fiscalización posterior procedimiento destinado a verificar la veracidad de los documentos e información proporcionada por el postor ganador de la buena pro o contratista. En ese sentido, el postor podrá presentar constancias, certificados u otra documentación que acredite de manera fehaciente la capacitación realizada al personal propuesto (SUPERVISOR)

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607814873	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MINAYA HNOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:42:56

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Respecto al servicio de recolección y transporte de residuos desde cada local hasta el punto de acopio, solicitamos que se especifique la distancia exacta por cada establecimiento. Esta información es crucial para evitar posibles lagunas o ambigüedades en la ejecución del contrato que puedan perjudicar a la empresa contratista, generando penalidades o costos adicionales no previstos.

Además, requerimos confirmación sobre si los costos asociados a este servicio, incluyendo los derivados de la distancia de transporte, están contemplados en el valor estimado obtenido durante la indagación de mercado.

La inclusión de datos precisos sobre las distancias de recolección y transporte en las bases del proceso de contratación permitirá una planificación más eficiente y transparente, alineada con los principios de claridad y equidad establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta solicitud se basa en el principio de transparencia establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que busca asegurar claridad y equidad en los requisitos y condiciones del proceso de contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** j      **Página:** 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la observación formulada por el participante, el área usuaria NO SE ACOGE a la observación, sin embargo se aclara que el recojo y transporte de residuos, se realiza al interior de la sub sede, en puntos determinados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ese sentido, no se realiza transporte a lugares externos o alejados de la sub sede, por consiguiente esta contemplado dentro del límite del valor estimado.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20607814873	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MINAYA HNOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:42:56

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Consulta, de la revisión de la Bases, en el literal i) del numeral V manejo de residuos solidos, se establece que la entidad entregará un plan de trabajo o programa de manejo de residuos sólidos; sin embargo, no se especifica la fecha ni el medio por el cual se hará la entrega de dicha documentación. Esta falta de claridad genera incertidumbre en el postor, al no saber con certeza cuándo se efectuará la entrega. Por lo tanto, solicitamos a la entidad que precise de manera clara la fecha de entrega del plan de trabajo y manejo de residuos sólidos. De no ser así, se estaría vulnerando el principio de transparencia establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: i      **Página: 5**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada por el participante, el área usuaria precisa que la Entidad cuenta con un "Manual de manejo de residuos solidos", el cual se hará entrega al contratista al día siguiente de suscrito el contrato mediante correo institucional y/o mediante acta suscrita.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código : 20607814873	Fecha de envío : 18/03/2025
Nombre o Razón social : CORPORACION MINAYA HNOS E.I.R.L.	Hora de envío : 12:42:56

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

En relación con los materiales, ¿se entregarán de manera individualizada en cada sede o se concentrarán en una sede principal específica? Solicito aclaración al respecto, asegurando que la respuesta se otorgue sin vulnerar el principio de transparencia establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.7      Literal: a      Página: 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta formulada por el participante, el Área Usuaria precisa que la entrega de los materiales se realizará de manera trimestral, semestral y anual, en la sede que corresponde, para lo cual se detalla las direcciones por cada sub sede jurisdiccionales en el su numeral 6.1 de los términos de referencia (Cuadro N°01)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607814873	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MINAYA HNOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:42:56

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

¿Al momento de la entrega de los equipos para el inicio del servicio, será necesario presentar el mantenimiento respectivo? Solicito aclaración al respecto, asegurando que la respuesta se otorgue sin vulnerar el principio de transparencia establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2      **Literal:** a      **Página:** 3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta formulada por el participante, el área usuaria precisa que en relación al equipamiento solicitado el contratista deberá hacer uso de equipos con una antigüedad máxima a cinco (05) años contados a partir de su adquisición. Asimismo para el inicio del servicio estos deberán estar en perfectas condiciones de operatividad y en buen estado de funcionamiento con la finalidad que el personal (operarios) pueda realizar sus funciones. Posterior al inicio del servicio, el mantenimiento se realizará de manera semestral, con el propósito de garantizar la correcta operatividad del equipo y la extensión de su vida útil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20607814873	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MINAYA HNOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:42:56

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

No se especifica en las bases si se requieren productos ecológicos para la prestación de este servicio. Por lo tanto, solicitamos confirmar esta información o, en su defecto, detallar cuáles serían los productos exigidos. Es importante señalar que, en el Perú, no todos los productos cuentan con certificación ecológica.

Esta solicitud se fundamenta en el principio de transparencia establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual busca garantizar claridad y equidad en los requisitos y condiciones del proceso de contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1      Literal: a      Página: 6

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta formulada por el participante, el área usuaria precisa que los productos de limpieza a utilizar en la ejecución del servicio deberán ser amigables con el medio ambiente (ecológicos). Por lo tanto, recomienda al participante ceñirse a las bases. El contratista deberá utilizar productos de limpieza ecológicos según lo establecido en la ficha de Homologación Código CUBSO: 7611150100390420; asimismo en mérito al ANEXO N 03 de la ficha de homologación antes detallada se hace mención las eco etiquetas tipo I (ISO 14024 o NTP-ISO 14024:2019 o su versión más actualizada), en la cual debe de ceñirse a lo mencionado del ISO 14024, como consecuencia debe de relacionarlo con los materiales solicitados en los anexos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20605422358	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VALKYRIA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:46:08

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Al paro del principio de eficacia y eficiencia, y con el propósito de que el servicio se ejecute bajo las mejores condiciones de calidad con el personal clave, se solicita ampliar la experiencia del personal clave para un mejor desarrollo y así garantizar una ejecución de calidad en el servicios.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de eficacia y eficiencia LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad. En ese sentido, con el propósito de garantizar que el contrato se ejecute de manera eficiente, bajo mejores condiciones de precio y calidad, así mismo que el personal clave propuesto cuente con la experiencia y destreza necesaria para realizar sus funciones eficientemente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE la observación, en consecuencia se ampliará la experiencia del personal clave a 2 años. Por lo tanto, se modificará en las bases integradas de la siguiente manera: DICE: seis (06) meses DEBE DECIR: dos (2) años.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20605422358	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VALKYRIA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:46:08

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

En concordancia con el principio de eficacia y eficiencia, y con el propósito de que el servicio se ejecute bajo las mejores condiciones de precio y calidad, se solicita ampliar la experiencia hasta por 3 veces el valor referencial, de manera que se garantice la capacidad del contratista en ejecución de servicios similares

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de eficacia y eficiencia DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ese sentido, NO SE ACOGE a la observación con la finalidad de no limitar la participación de los postores. Por lo tanto, se recomienda ceñirse a las bases.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20605422358	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VALKYRIA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:46:08

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta el principio de f) Eficacia y Eficiencia de la Ley de contrataciones con el estado. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, en los Términos de Referencia en el punto 6.1 se consigna un cuadro de 18 sub sedes, en la cual solo se consiga dirección mas no detalla el área(metros), ambientes, servicios higiénicos, dicha aspecto es determinante para poder ofertar un precio, por lo solicito al área usuaria aclarar dicho extremo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de f) Eficacia y Eficiencia de la Ley de contrataciones con el estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaria es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ese sentido, NO SE ACOGE a la observación para lo cual deberá ofertar considerando lo establecido en las bases (Cantidad de operarios y materiales, insumos y/o equipos entre otros)

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código : 20606853166	Fecha de envío : 19/03/2025
Nombre o Razón social : MAEKA S.A.C.	Hora de envío : 15:30:41

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Teniendo presente el principio de eficacia y eficiencia, con la intención de que se ejecute el servicio con las mejores condiciones de eficacia con el personal clave propuesto, se deben aumentar la experiencia del personal clave a 2 años, para garantizar un excelente ejecución del servicio de buena calidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b.4      **Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de contrataciones con el estado, principio de eficacia y eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad. En ese sentido, con el propósito de garantizar que el contrato se ejecute de manera eficiente, bajo mejores condiciones de precio y calidad, así mismo que el personal clave propuesto cuente con la experiencia y destreza necesaria para realizar sus funciones eficientemente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE la observación, en consecuencia se ampliará la experiencia del personal clave a 2 años. Por lo tanto, se modificará en las bases integradas de la siguiente manera: DICE: seis (06) meses DEBE DECIR: dos (2) años.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código : 20606853166	Fecha de envío : 19/03/2025
Nombre o Razón social : MAEKA S.A.C.	Hora de envío : 15:30:41

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Se tiene que el principio de eficacia y eficiencia es que debe tomar decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, y con el intención de que el servicio se ejecute bajo las mejores condiciones de precio y calidad, se solicita aumentar la experiencia del postor en la especialidad a S/7,000,000.00 (Siete Millones con 00/100 Soles), garantizando la capacidad del contratista en ejecución de servicios similares.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      **Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la ley de contrataciones con el estado, principio de eficacia y eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ese sentido, NO SE ACOGE a la observación con la finalidad de no limitar la participación de los postores. Por lo tanto, se recomienda ceñirse a las bases.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20606853166	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	MAEKA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:41

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

invocando principio de transparencia en el artículo 2 de la Ley de contrataciones con el estado, el numeral 16 del Términos de referencia equipamiento estratégico, con lo que respecta a acreditación del equipamiento estratégico dice ¿copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o venta u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida¿ debiendo ser dicha acreditación de la disponibilidad del equipamiento estratégico por lo que se debe consignar ¿copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o venta u otro documento que acredite la disponibilidad del Equipamiento estratégico requerida¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 16      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de transparencia en el artículo 2 de la Ley de contrataciones con el estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la observación formulada por el participante, el área usuaria determina ACOGER, en consecuencia se modificará en las bases integradas, según lo siguiente:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DICE: infraestructura estratégica requerida. DEBE DECIR: Equipamiento estratégico requerido.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20606853166	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	MAEKA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:41

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta el principio Eficacia y Eficiencia de la Ley de contrataciones con el estado en cual esta orientada al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, siendo esto un servicio de calidad, con el personal clave, personal no clave, materiales y los ambientes que implica, situación influye directamente en el precio a ofertar, para lo cual a fin de evitar oferta que atenten con el no cumplimiento con la ejecución, el área usuaria debe solicitar a los postores haber visitado las 18 sub sedes, con lo cual se debe acreditar con vistas fotográficas y constancia de haber realizado las visitas, constancia que deberá emitir la autoridad encargada de dicha sub sede.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

rincipio Eficacia y Eficiencia de la Ley de contrataciones con el estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la observación formulada por el participante, el área usuaria determina NO ACOGER, por lo tanto con el propósito de cumplir con los principios libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia contemplados en el artículo 2, de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ese sentido, la Entidad no debe adoptar medidas o condiciones que limiten ni direccionen a determinados proveedores. Por lo tanto, se recomienda al participante ceñirse a las bases.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20529007869	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES	Hora de envío :	18:12:45

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Sres. del comité de selección, Según el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN en el punto B.3.2 CAPACITACIÓN, el supervisor debe contar:

- Capacitación/taller /curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas
- Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.
- Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.
- Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas

Según ley de Contrataciones, a la libre participación y equidad hacia los postores.

Se solicita que la capacitación sea emitida por el mismo empleador ya que la mayoría de los postores están inmersos a estos temas y capacitando de manera constante a sus trabajadores con profesionales idóneos para el buen cumplimiento del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.2      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad. En ese sentido, se precisa que se aceptará que las constancias y/o certificados de capacitación sean emitidos por el mismo postor; sin embargo, deberá contener la firma del profesional que realiza la capacitación, en donde se visualice, el nombre completo y número de RUC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ese sentido, se determina ACOGER PARCIALMENTE la observación formulada por el participante. Asimismo los documentos estarán sujetos a una fiscalización posterior procedimiento destinado a verificar la veracidad de los documentos e información proporcionada por el postor ganador de la buena pro o contratista. En ese sentido, el postor podrá presentar constancias, certificados u otra documentación que acredite de manera fehaciente la capacitación realizada al personal propuesto (SUPERVISOR)

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité que señale dónde se encuentra el punto de acopio de residuos de cada sede.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada por el participante, el área usuaria precisa que, el recojo y transporte de residuos, se realiza al interior de la sub sede, en puntos determinados. En ese sentido, no se realiza transporte a lugares externos o alejados de la sub sede, por consiguiente esta contemplado dentro del límite del valor estimado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Amparándonos en nuestra experiencia en el sector, es de indicar que la limpieza de fachadas es factible de ser realizada de forma trimestral y con ello se garantiza un óptimo servicio de limpieza. En ese sentido, pedimos que se modifique la periodicidad o frecuencia de dicha actividad que, según bases, se requiere ser realizada mensualmente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ese sentido, se recomienda al participante ceñirse a las bases.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

El DECRETO SUPREMO N.º 022-2001-SA establece los procedimientos, plazos, facultades y prohibiciones para la realización de actividades de saneamiento ambiental (desratización, desinsectación, desinfección, limpieza de taques y/o reservorios de agua y de pozos sépticos), prescribiendo en su artículo 4º que, La limpieza y desinfección de los reservorios de agua de los locales de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, así como los de las viviendas multifamiliares, deberán ejecutarse cada seis (6) meses. Por lo tanto, observamos el requerimiento de limpieza de tanques elevados y subterráneos de forma mensual. Pedimos que las bases se adecuen a las normas de la materia en virtud del principio de Legalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la observación formulada por el participante, el Área Usuaria SE ACOGE PARCIALMENTE, precisando que la limpieza y desinfección de tanques elevados y/o subterráneos, se realizará de manera trimestral de acuerdo a la necesidad de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

con el propósito de garantizar que el almacenamiento de agua se conserven en condiciones óptimas de higiene y salubridad.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que se le permita al contratista el pago de la remuneración del personal hasta el 5 día hábil posterior al término del mes del servicio. Es necesario contar con dicho plazo a fin de poder contabilizar licencia, inasistencias, faltas injustificadas y/o renunciadas en el mes respectivo. Luego de la revisión de los elementos mencionados, se procede al pago de la remuneración.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la observación formulada por el participante, el área usuaria precisa que es obligación del contratista cumplir con el pago oportuno de la remuneración a su personal, en cumplimiento de la normativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

en ese sentido, y con la finalidad de no perjudicar el cumplimiento eficiente del contrato NO SE ACOGE la observación. Por lo tanto, se recomienda al participante ceñirse a las bases.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

El literal a. del punto V. de la pág. 5 de los TDR prescribe que los residuos comunes se trasladan en bolsas negras y su disposición final se ajusta a los horarios dispuestos por la municipalidad. Pedimos al Comité que aclare que el término "disposición final" refiere el traslado de dichos residuos a los centros o puntos de acopio; toda vez que el objeto del contrato es contar con servicio de limpieza y no la contratación de una empresa de DISPOSICIÓN FINAL de residuos. Aclarar el término es importante para evitar definiciones confusas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la observación formulada por el participante, el área usuaria aclara que, el recojo y transporte de residuos, se realiza al interior de la sub sede, en puntos determinados. En ese sentido, no se realiza transporte a lugares externos o alejados de la sub sede, por consiguiente esta contemplado dentro del límite del valor estimado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Se señala en el punto 6.2 de la página 5 que, por cada entrega de materiales, el contratista deberá adjuntar hojas de seguridad de datos y/o fichas técnicas. Solicitamos que dicha disposición sea modificada en el sentido de que se le requerirá al contratista la presentación de la documentación en mención en la PRIMERA entrega de materiales; toda vez que TODOS los meses serán suministrados los mismos productos, entonces, requerir que mes a mes se ingresen los mismos documentos, es contrario al principio de Simplicidad Administrativa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaria es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ese sentido, con el propósito de verificar que el contratista cumpla con la normativa en el uso de productos amigables con el medio ambiente (ecológicos), se ceñirá a lo establecido en las bases.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Según el quinto párrafo del literal b. de la página 24 de las Bases Estándar: "¿ No puede exigirse que el personal de limpieza cuente con grado de instrucción secundaria o primaria (...)" ; en ese sentido, observamos el requerimiento de que el supervisor cuente con carrera técnica o universitaria y que los operarios cuenten con estudios básicos de primaria y/o secundaria. Mantener el requerimiento es contrario a lo prescrito en las bases estándar y, por lo tanto, vulnera el principio de Legalidad, además de ser una disposición discriminatoria. Solicitamos que se suprima.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** .    **Literal:** .    **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la observación formulada por el participante, el área usuaria NO SE ACOGE a la observación debido a la actividades que realizara cada personal, para lo cual requiere de estudios básicos y o superiores según corresponda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo tanto, se recomienda al participante ceñirse a las bases.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que, en caso se requieran incorporaciones nuevas de personal por apertura de nueva sede o porque se identificó la necesidad de contar con mayor personal para ejecutar el servicio, se realice el recálculo del consto del servicio, previa evaluación presupuestal de la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la observación formulada por el participante, el área usuaria precisa que en caso de apertura de nueva sub sede, y que se requiera de personal operario adicional, se evaluará con el propósito de gestionar un adicional al contrato, de manera que se cumpla con la finalidad público del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo tanto, SE ACOGE la observación.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Observamos el hecho de que, en el listado de pólizas obligatorias, no se cuente con la póliza de vida ley, la cual es imprescindible para la ejecución del servicio a brindar. En ese sentido, pedimos que se incorpore a las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** ..      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ese sentido, con el propósito de brindar cobertura por muerte natural, muerte accidental, invalidez total y permanente por accidente a tus trabajadores destacado al poder judicial, el contratista deberá contar y mantener vigente, con la póliza de seguro de vida ley, durante el plazo de ejecución contractual. En ese sentido, SE ACOGE la observación formulada por el participante.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que se modifique la cuantía de la póliza de deshonestidad y responsabilidad civil extracontractual, fijadas en 3% y 4% de la oferta ganadora respectivamente. Pedimos que se establezca en monto fijo, sugiriendo que este ascienda a 5mil dólares americanos en cada póliza.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad. Según el principio de prevención y protección de la Ley N° 29783 y su reglamento, el empleador deberá garantizar las condiciones que protejan la vida, salud y bienestar del trabajador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

en consecuencia NO SE ACOGE la observación.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Según la página 25 de las bases estándar, las penalidades distintas a la mora deben calcularse "POR OCURRENCIA" y no por hora de retraso u por operario o por día de retraso; en ese sentido, en virtud del principio de Legalidad, pedimos adecuar los TDR a las bases estándar y por ende modificar los extremos mencionados.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** .    **Literal:** .    **Página:** .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ese sentido, la determinación de otras penalidades tiene el propósito de desincentivar el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, y se calculan de manera objetiva, congruente y razonable, en consecuencia NO SE ACOGE la observación. Por lo tanto, se recomienda ceñirse a las bases.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que se incluya en el procedimiento para la determinación de la aplicación de penalidades distintas a la mora que, el acta al que se hace mención será notificado al contratista para que, en el plazo de 5 días hábiles pueda presentar los descargos correspondientes. Amparamos nuestro pedido en el Principio de Debido Procedimiento y Derecho de Defensa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad. En ese sentido, la determinación de otras penalidades tiene el propósito de desincentivar el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, y se calculan de manera objetiva, congruente y razonable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Sin embargo, ante el eventual incumplimiento de las obligaciones, la Entidad notificará vía correo electrónico al contratista otorgando un plazo de dos (2) días hábiles para que realice los descargos correspondientes, en caso de considerar necesario. En consecuencia SE ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Observamos el requerimiento de 456 rollos de papel higiénico mensuales. Atendiendo a que el servicio será brindado en 18 sedes, la cantidad implica el uso de 25 rollos al mes. Es decir, más de un rollo de papel higiénico industrial al día, tomando en consideración los días laborables. Por lo tanto, pedimos que se reduzca el requerimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En consecuencia, NO SE ACOGE la observación formulada por el participante, se recomienda ceñirse a las bases, se precisa que la cantidad de papel higiénico se encuentra detallado por subsedes en el anexo N° 4 cronograma entrega de materiales.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Observamos el requerimiento de:

- Cera al agua, 81 galones mensuales
- Limpiador de pantallas, 90 unidades mensuales
- Perfumador de ambiente, 68 galones mensuales}
- Ambientador en aerosol, 66 unidades mensuales
- Detergente industrial, 108 kilos mensuales
- Pino, 71 galones mensuales
- Lavavajilla líquida, 31 unidades
- Lejía, 46 galones mensuales.

Solicitamos que los insumos requeridos sean reducidos proporcionalmente, atendiendo a que el servicio debe realizarse cumpliendo normas de ecoeficiencia que reduzcan el impacto ambiental que se genere. El suministro de químicos en cantidades excesivas solo generará acumulación de los mismo y residuos adicionales innecesarios.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En consecuencia, NO SE ACOGE la observación formulada por el participante, se recomienda ceñirse a las bases.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Observamos el requerimiento de:  
- Franela, 128 unidades mensuales (metro)  
- Guantes de jebe, 102 mensuales

Recordemos que el número de operarios requerido es de 32. Por lo tanto, siendo que tanto la franela como los guantes serán suministrados para cada operario, las cantidades estipulada son excesivas, lo que generará mayores residuos y acumulación de productos. Pedimos que se reduzca el requerimiento al número de operarios respectivo.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** .    **Literal:** .    **Página:** .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En consecuencia, NO SE ACOGE la observación formulada por el participante, se recomienda ceñirse a las bases.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

En la página 43 de los TDR se consideran la entrega de los EPPS en el cuadro de equipamiento. Solicitamos su retiro, atendiendo a que es responsabilidad legal del contratista la entrega de EPPS y es evidente que no cabe su inclusión en la lista de equipos para la ejecución del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la observación formulada por el participante, el área usuaria determina que el equipamiento de protección personal, evidentemente no constituye equipamiento estratégico; por lo tanto, será suprimido del cuadro detallado en el numeral 16 de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ese sentido SE ACOGE la observación formulada por el participante. Asimismo se precisa que en referencia a los elementos de seguridad el empleador deberá determinar cómo y en qué cantidades facilitara los EPPS, el cual garantice las condiciones que proteja la vida y el bienestar de sus trabajadores durante la ejecución del servicio.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Observamos el requerimiento de entrega ANUAL de tacho para agua, tacho para recojo de residuos sólidos y contenedor de basura con ruedas, por cuanto, la VIDA ÚTIL de los equipos en mención se extienden por más de 2 años; entonces, atendiendo a que el plazo del servicio es de 24 meses, pedimos que su entrega sea única.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En consecuencia, NO SE ACOGE la observación formulada por el participante, se recomienda ceñirse a las bases.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Consultamos al Comité cuál es la frecuencia para entrega de uniformes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ese sentido, la frecuencia de entrega y renovación de uniformes al personal operario y supervisor será de dos (2) entregas por año.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que la lista de EPPS considerados en la página 37 (CONOS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO Y PISOS MOJADOS), sean incluidos en la estructura de costos, por lo tanto, pedimos que se fijen las cantidades.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: ..      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la observación formulada por el participante, el área usuaria NO SE ACOGE precisando que en referencia a los elementos de seguridad el postor deberá determinar cómo y en qué cantidades facilitara dichos bienes, para el correcto cumplimiento de las actividades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Se determina en los TDR que la Entidad puede ampliar y/o modificar los alcances del servicios (solicitar más operarios, solicitar prestaciones adicionales) y el contratista se encuentra comprometido a aceptar dichas modificaciones; en este punto, solicitamos que dicha condición sea cumplida siempre y cuando la entidad haya verificado que cuenta con la capacidad presupuestal para ello y sobre todo, se realice el recálculo del monto del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la observación formulada por el participante, el área usuaria precisa que en caso de apertura de nueva sub sede, y que se requiera de personal operario adicional, se evaluará con el propósito de gestionar un adicional al contrato, de manera que se cumpla con la finalidad público del contrato. Por lo tanto, SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Observación: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Se requiere un operario de limpieza de 4 horas. En nuestra experiencia sabemos que lograr la contratación de un trabajador part tmie reviste especial dificultad, puesto que los operarios (como todo trabajador) busca los mayores beneficios posibles y cumpliendo una jornada tan corta, los BBSS a cancelar se ven reducidos, en ese sentido, pedimos que la totalidad de trabajadores sean de 8 horas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 30225 y 29 de su Reglamento; el Área Usuaría es RESPONSABLE de formular los términos de referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En consecuencia, NO SE ACOGE la observación formulada por el participante, se recomienda ceñirse a las bases.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Pedimos al Comité que aclare que los documentos detallados en la lista de ¿DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA OFERTA¿ del punto N° 2.2 de las páginas 15 Y 16, más los requisitos de calificación del punto 3.2 del capítulo III de las páginas 54 al 57 SON LOS ÚNICOS QUE SE REQUERIRÁN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada por el participante, el Comité de Selección aclara que las bases integradas del procedimiento de selección establecen las reglas definitivas, y es en función de ellas que los participantes y/o postores se someten. Por lo tanto, ahí se establece los documentos que serán presentados para el registro de su oferta, así como para el perfeccionamiento de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS-CSJAM-PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUBSEDES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

---

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:08:54

**Consulta:** Nro. 57

**Consulta/Observación:**

Pedimos al Comité que aclare que los documentos detallados en la lista de ¿DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA OFERTA¿ del punto N° 2.3 de las páginas 16 al 18 SON LOS ÚNICOS QUE SE REQUERIRÁN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada por el participante, el Comité de Selección aclara que las bases integradas del procedimiento de selección establecen las reglas definitivas, y es en función de ellas que los participantes y/o postores se someten. Por lo tanto, ahí se establece los documentos que serán presentados para el registro de su oferta, así como para el perfeccionamiento de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null